

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Extraordinaria N° 70 de fecha 31 de Julio de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal, a objeto de incorporar recursos correspondientes al Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación, por M\$118.903.

DECRETO:

1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del Servicio de Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:


PRESUPUESTO DE INGRESOS

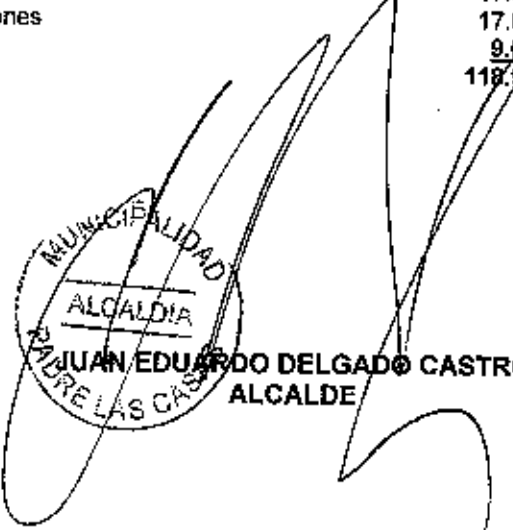
<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
05 03	De Otras Entidades Públicas	118.903
05 03 003 002	Otros Aportes	118.903
	TOTAL	118.903

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	
21 01	Personal de Planta	3.600
21 01 001 031 001	Asignación de Perfeccionamiento, Art. 49, Ley N° 19.070	3.600
22 01	Alimentos y Bebidas	5.103
22 01 001	Para Personas	5.103
22 04	Materiales de Uso O Consumo	3.800
22 04 001	Materiales de Oficina	800
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	3.000
22 06	Mantenimiento y Reparaciones	8.000
22 06 001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	8.000
22 08	Servicios Generales	58.000
22 08 999	Otros	58.000
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	14.400
22 11 999	Otros	14.400
23 01	Prestaciones Previsionales	17.000
23 01 004	Desahucios e Indemnizaciones	17.000
29 04	Mobiliarios y Otros	9.000
	TOTAL	118.903

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
 ALCALDÍA
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

Distribución:
 - Ministerio de Hacienda
 - Departamento de Educación Municipal
 - Secretaría Municipal (Transparencia)
 - SECPLA
 - Oficina de Partes
 112879